



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224 -2024-MPH/GM

Huancayo,

25 MAR 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Oficio N° 000150-2024-CG/OC0411 de fecha 05 de marzo de 2024, Reporte N° 023-2024-MPH/SG de fecha 05 de marzo de 2024, e Informe N° 015-2024-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM establece que es función específica de la Gerencia Municipal emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente Reglamento le confiere;

Que, la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 463-2021-MPH/GM de 18 de agosto de 2021, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice a labor de los Fedatarios designados para las Sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que estos desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los diferentes documentos administrativos, así como la certificación de firmas conforme a sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente; en su ítem 2.1. establece los requisitos que deben cumplir los señores fedatarios como son: a. Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias, c. Tener vocación de servicio y espíritu de colaboración, d. No estar inmerso en procesos de investigación, ni condenado por delito doloso, en condición de nombrado o contratado, e. Estar laborando como mínimo 2 (dos) años en la Municipalidad Provincial de Huancayo, y f. No ejercer funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario; y, en su ítem 2.2. Señala: a) Los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Secretaría General, previo informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, y b) La designación de fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos Fedatarios o cesarlos;

Que, mediante Oficio N° 000150-2024-CG/OC0411 el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicitó se precise que la servidora Elizabeth Jara Choque, designada como Fedataria Municipal del 4° piso de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante





Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2024-MPH/GM, sea Fedataria exclusiva del Órgano de Control Institucional, debido a la excesiva cantidad de documentos por autenticar por parte de ese despacho, tal como se precisó en las reuniones de coordinación con la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante Reporte N° 023-2024-MPH/SG, el Secretario General remite el Oficio N° 000150-2024-CG/OC0411, solicitando la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2024-MPH/GM, para designar a la servidora Elizabeth Jara Choque como Fedataria exclusiva del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2024-MPH/GM de fecha 21 de febrero de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora municipal **ELIZABETH JARA CHOQUE** como **FEDATARIA MUNICIPAL** asignada exclusivamente a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2024-MPH/GM de fecha 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, como a la interesada para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Firma]
D. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

GAJ/NLV.

